



# Resolución Directoral

N° 0381-2019-MINAGRI-SG-OGGRH  
Lima, 07 de Agosto de 2019

## VISTOS:

El Expediente de Registro N° 13P03726 y la Consulta en Línea emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, que acredita el fallecimiento de don **JUAN GUILLERMO SANCHEZ GUZMAN**, quien en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral No 0358-91-AG/OGA.OPER de fecha 26 de marzo de 1991, se otorgó pensión provisional de cesantía a favor de don Juan Guillermo Sánchez Guzmán, Técnico Arch. II, Categoría STB, por Veintiún (21) años y Uno (01) mes de servicios prestados al Estado con efectividad del 12 de febrero de 1991 (a fojas 39/40);

Que, a través del Servicio de Consultas en Línea emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC (a fojas 62), se acredita el fallecimiento de don Juan Guillermo Sánchez Guzmán, acaecido el 22 de junio de 2019;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de cesantía de la referida pensionista;

Que, con la Constancia Certificada N° 0681-2019-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP de fecha 15 de julio del 2019 (a fojas 64), se acredita que el pensionista figura en la Base de Datos de Pensiones hasta junio 2019, con el importe de S/ 746.85, y fue excluido de la planilla de pensiones en julio de 2019;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, la Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; y a las atribuciones delegadas con la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión de Cesantía por fallecimiento de quien, en vida fuera, don JUAN GUILLERMO SANCHEZ GUZMAN, acaecido el 22 de junio de 2019.**



**Artículo 2°.-** Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables por el cobro en exceso, de la Pensión de Cesantía de don Juan Guillermo Sánchez Guzmán, por el importe de S/ 224.05 (Doscientos veinticuatro con 05/100 soles), correspondiente al periodo del 22 al 30 de junio de 2019

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorro Individual N° 4017349991 del Banco de la Nación de don Juan Guillermo Sánchez Guzmán.

**Artículo 4°.-** El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, asimismo se deberá incluir una copia de la resolución emitida en el expediente de cesantía del ex pensionista, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JEANETTE TRUJILLO BRAVO  
DIRECTORA GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos